**AVISO por el que se dan a conocer las bases de regulación tarifaria para el cobro por el uso de infraestructura portuaria aplicables en diversos puertos de México.
(DOF del 31 de agosto de 2022)**

**Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- MARINA.- Secretaría de Marina.**

GASPAR CIMÉ ESCOBEDO, Capitán de Altura, Director General de Puertos, con fundamento en los artículos 30, fracciones XIV Bis, XIV Quáter y XXVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o y 4o, fracción III, 16, fracciones II y XIV, 40, fracción X, 59, 60, 61 de la Ley de Puertos; 1, 3 y 137, del Reglamento de la Ley de Puertos; la Regulación Tarifaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 1999; y en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 1, 3, fracción II, inciso g, numeral 5, 10 y 33, fracciones X y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina; y

**CONSIDERANDO**

Que la Secretaría de Marina, como Autoridad en materia de Puertos, tiene a su cargo las atribuciones conferidas por las Leyes Orgánica de la Administración Pública Federal, la de Navegación y Comercio Marítimos, la de Puertos, así como los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, para el control de los puertos, terminales, marinas e instalaciones portuarias, su construcción, uso, aprovechamiento, explotación, operación y formas de administración, así como para la prestación de los servicios portuarios;

Que la Secretaría de Marina, por conducto de la Dirección General de Puertos, tiene dentro de sus atribuciones, el establecer las bases de regulación tarifaria y de precios para el uso de determinados bienes en puertos, terminales, marinas y para la prestación de los servicios cuando no existan opciones portuarias o de otros modos de transporte que propicien un ambiente de competencia razonable;

Que fueron recibidas diversas solicitudes en la Ventanilla de Gestión de Trámites de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos, para el ajuste de actualización a las tarifas por el uso de infraestructura portuaria aplicables en distintos puertos, mismas que fueron autorizadas por la Dirección General de Puertos; y

Que de conformidad con el artículo 137 del Reglamento de la Ley de Puertos, las bases de regulación tarifaria entrarán en vigor a partir de los veinte días hábiles siguientes a su publicación en el Diario Oficial de la Federación, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

**"AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS BASES DE REGULACIÓN TARIFARIA PARA EL
COBRO POR EL USO DE INFRAESTRUCTURA PORTUARIA APLICABLES EN DIVERSOS PUERTOS DE
MÉXICO."**

**ÚNICO.-** Se hace del conocimiento del público en general, que fueron actualizadas las bases de regulación tarifaria para el cobro por el uso de infraestructura portuaria, aplicables en diversos puertos de México, mismas que pueden ser consultadas en las páginas electrónicas siguientes:

|  |  |
| --- | --- |
| **Prestador del servicio** | **Puerto** |
| Administración Portuaria Integral de Campeche, S.A. de C.V.www.dof.gob.mx/2022/SEMAR/1045\_2022.pdf | Isla del Carmen, Lerma,Seybaplaya, Cayo Arcas yYúum K´ak Náab, Camp. |
| Administración Portuaria Integral de Baja California Sur, S.A. de C.V.www.dof.gob.mx/2022/SEMAR/1251\_2022.pdf | La Paz, Pichilingue, SantaRosalía, Loreto, PuertoEscondido y San Carlos,B.C.S. |
| Administración Portuaria Integral de Quintana Roo, S.A. de C.V.www.dof.gob.mx/2022/SEMAR/1310\_2022.pdf | Cozumel, Quintana Roo. |
| Administración Portuaria Integral de Quintana Roo, S.A. de C.V.www.dof.gob.mx/2022/SEMAR/1311\_2022.pdf | Cozumel, Marina BancoPlaya, Puerto Juárez, IslaMujeres, Puerto Morelos,Punta Sam y Chetumal,Quintana Roo. |
| Administración Portuaria Integral Municipal de Guaymas, S.A. de C.V.www.dof.gob.mx/2022/SEMAR/1315\_2022.pdf | Muelle "General RodolfoSánchez Taboada" y muellemarginal de la terminalmarítima pesquera "LasPlayitas", Guaymas, Son. |
| Administración del Sistema Portuario Nacional Mazatlán, S.A. de C.V.www.dof.gob.mx/2022/SEMAR/1761\_2022.pdf | Mazatlán, Sin. |
| Administración del Sistema Portuario Nacional Mazatlán, S.A. de C.V.www.dof.gob.mx/2022/SEMAR/1762\_2022.pdf | Mazatlán, Sin. |
| Administración Portuaria Integral de Tamaulipas, S.A. de C.V.www.dof.gob.mx/2022/SEMAR/1803\_2022.pdf | Matamoros, Tamps. |
| Administración del Sistema Portuario Nacional Tuxpan, S.A. de C.V.www.dof.gob.mx/2022/SEMAR/1829\_2022.pdf | Tuxpan, Ver. |
| Administración Portuaria Integral de Tabasco, S.A. de C.V.www.dof.gob.mx/2022/SEMAR/1879\_2022.pdf | Frontera y áreas portuariasde Sánchez Magallanes yChiltepec, Tab. |
| Administración del Sistema Portuario Nacional Tampico, S.A. de C.V.www.dof.gob.mx/2022/SEMAR/1956\_2022.pdf | Tampico, Tamps. |

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente aviso entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.-** Las bases de regulación tarifaria a que se refiere el presente aviso, entrarán en vigor a partir de los veinte días hábiles siguientes a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente

Ciudad de México, 4 de agosto de 2022.- El Director Ejecutivo de Operación, Ing.**Óscar Manuel Vela Sánchez**.- Firmo en mi calidad de Director Ejecutivo de Operación en Suplencia por ausencia temporal del Titular de la Dirección General de Puertos, de conformidad con el artículo 50 del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina y el Oficio 1932/2022 del 22 de julio de 2022.- Rúbrica.